

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.387 | Viernes 27 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2774584

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 5 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 142 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
d) El decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
e) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 82.726, de 22.07.2025, complementado por ingreso Subtel N° 117.931, de 21.10.2025.
b) La solicitud de autorización provisoria de la modificación de la concesión indicada en la letra precedente, ingreso Subtel N° 98.861, de 01.09.2025, por cuyo intermedio la interesada expuso los fundamentos de su petición, en torno a la gravedad y urgencia que justifican acceder a ella. Autorizada a través de la resolución exenta N° 2.232, de 18.11.2025, de la Subsecretaría.
c) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, cuyo actual titular es la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región del Biobío.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Forestal Oriente Lota	Ruta O-846, resto Fundo Colcura, Sector Roble Huacho	Lota	37	04	51,6	73	07	12,8	23.201,00	40,6	56M0D7W	0,04	V/H	1
Lota (Cementerio)	Establecimiento Lota, Sector Cementerio	Lota	37	05	0	73	08	33	22.001,00	40,6				

V/H: Polarización Cruzada.

CVE 2774584

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El radioenlace se implementará a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

1.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Table with 5 columns: Documento autoriza Infraestructura/año, Código Soporte, Nombre, Datos Estación (Nombre), and Etapa. It lists infrastructure support details for two documents: D.E. N°935 de 2017 and D.E. N°380 de 2022, both related to 'Forestal Oriente Lota' and 'Lota (Cementerio)'.

D.E: Decreto Exento.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Table with 5 columns: Etapa, Inicio Obras, Término Obras, Inicio Servicio, and Observación. It specifies a timeline for the project, with a maximum duration of 24 months for the service start.

- 3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.
- 4. La presente autorización está afecta al pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de este decreto exento.
- 5. La resolución exenta N° 2.232, de 2025, que autorizó provisoriamente la modificación de la concesión, dictada por la Subsecretaría, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- 6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.
- 7. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.